



PROYECTO **V**IDA **A**POSTÓLICA

**Asociación
Salesianos Cooperadores
Salesianas Cooperadoras**

ESTATUTO

**Proyecto Vida Apostólica de los Salesianos Cooperadores
ESTATUTO y REGLAMENTO**

**Proyecto Vida Apostólica de los Salesianos Cooperadores
ESTATUTO y REGLAMENTO**



**CONGREGAZIONE
PER GLI ISTITUTI DI VITA CONSACRATA
E LE SOCIETÀ DI VITA APOSTOLICA**

Prot.n. T 9¹/2006

La Asociación de los *Salesianos Cooperadores*, fundada por San Juan Bosco en 1876, constituye la tercera rama de la Familia Salesiana. Desde sus orígenes, se ha situado junto a la Sociedad de San Francisco de Sales y a las Hijas de María Auxiliadora para compartir su carisma apostólico, contribuyendo, así, a la salvación de la juventud, *la porción más delicada y preciosa de la sociedad humana*.

Los Salesianos Cooperadores, compartiendo la vocación común a la santidad según el ideal de vida espiritual y apostólica promovido por San Juan Bosco, colaboran activamente en la difusión de los valores humanos y cristianos según el modelo pedagógico y el carisma del Fundador.

Por tanto, acogiendo la petición del Rector Mayor de la Sociedad de San Francisco de Sales, Reverendo Don Pascual Chávez Villanueva, presentada tras las decisiones del Congreso Mundial celebrado en Roma del 9 al 12 de noviembre 2006, esta Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica, con el presente decreto aprueba *ad experimentum* por seis años, el nuevo texto del Estatuto de dicha Asociación, según el texto transmitido.

Sin que conste nada en contrario.

Dado desde el Vaticano, el 15 de marzo 2007

Franc Card. Rodé

Franc Card. Rodé, C.M.
Prefetto

+ Gianfranco A. Gardin, ofm conv.

✠ Gianfranco A. Gardin, OFM Conv.
Arcivescovo Segretario

**Proyecto Vida Apostólica de los Salesianos Cooperadores
ESTATUTO y REGLAMENTO**

PROYECTO DE VIDA APOSTÓLICA DE LA ASOCIACIÓN DE LOS SALESIANOS COOPERADORES

Presentación

He aquí, queridos Salesianos Cooperadores, el Proyecto de Vida Apostólica, renovado y aprobado “ad experimentum”. Es vuestra tarjeta de identidad en la Iglesia, en la Familia Salesiana y en la sociedad.

Se os ofrece como un «libro de vida» que ha de acompañaros siempre. Contiene el Estatuto, renovado, y el Reglamento de la Asociación de los Salesianos Cooperadores.

El trabajo de revisión del texto que la Asociación ha realizado a lo largo de seis años, ha querido garantizar la fidelidad a la inspiración original de Don Bosco, la sintonía espiritual, teológica y pastoral con el Concilio Vaticano II y el Magisterio de la Iglesia, la continuidad con el Reglamento de Vida Apostólica anterior, y la respuesta cristiana y salesiana a los nuevos desafíos del mundo. No se ha querido, pues, un cambio del pensamiento original del Fundador, sino una reactualización fiel y plena de su carisma espiritual y apostólico.

Con fecha 15 de marzo de 2007, la Sede Apostólica ha aprobado el presente Estatuto declarando, una vez más, con autoridad la autenticidad evangélica trazada por el Fundador.

Ahora, en este 8 de abril de 2007, solemnidad de la Pascua de Resurrección del Señor, origen y culmen de nuestra vida cristiana y de nuestra misión en el mundo, yo, en calidad de Rector Mayor, Sucesor de Don Bosco, promulgo oficialmente este renovado Proyecto de Vida Apostólica.

Os invito a acogerlo con la gratitud y esperanza propia de quien recibe un tesoro precioso.

Desde el momento de su promulgación, el Estatuto deberá ocupar un lugar privilegiado tanto en la vida personal de cada Cooperador y Cooperadora, como en la de toda la Asociación. Esto lleva consigo conocer los contenidos e interiorizar sus valores.

El Estatuto describe las riquezas espirituales de vuestra identidad carismática; define vuestro proyecto apostólico; traza la senda de vuestra santificación y os invita a dar testimonio de ella como el más precioso de los dones.

Contiene, asimismo, lo concerniente a la estructura de la Asociación, pero no es propiamente un texto de normas jurídicas, ni un simple tratado doctrinal. El Estatuto define la índole propia del proyecto evangélico de una Asociación de fieles laicos, armonizando inspiración evangélica y concreción de estructuras, según el espíritu característico de Don Bosco.

El Estatuto está íntimamente vinculado al Fundador, que ha querido transmitir su espíritu. En él podéis encontrar a Don Bosco. Vuestro amor a él pasa por la asunción vital del proyecto evangélico de vida que él os ofrece. Él es vuestro modelo y la clave de lectura del texto.

Complemento necesario del Estatuto es el Reglamento, aprobado por mí, el cual traduce de manera operativa y normativa las grandes inspiraciones evangélicas y las opciones de vida del mismo Estatuto. Es la aplicación práctica del mismo, hasta el punto de que un conocimiento vital del Estatuto no será completo sin un estudio adecuado del Reglamento. Es verdad que se trata de dos textos de naturaleza diferente, pero esto no puede suponer una discriminación importante, sino una necesaria integración. El primero (el Estatuto) constituye vuestra tarjeta de identidad y comprende el proyecto del Fundador, las normas relativas a la animación y al gobierno de la Asociación, aprobadas por la autoridad competente de la Iglesia, que sólo pueden cambiarse con su consentimiento, y otros elementos espirituales y jurídicos debidamente armonizados. El segundo (el Reglamento) contiene las aplicaciones concretas y prácticas de interés universal del Estatuto, válidas y practicables en toda la Asociación. Así como algunas normas se han formulado en atención a determinadas condiciones históricas, cambiantes de por sí, el Reglamento resulta, por su propia naturaleza, más fácilmente modificable.

Lo importante ahora es el conocimiento y la interiorización de este «libro de vida» que ha de convertirse en objeto de estudio, de asimilación, de oración y de vida.

Al tiempo que os lo entrego, os confío a todos a María Auxiliadora. Ella os tomará de la mano y será para vosotros Madre y Maestra.

Don Pascual Chávez Villanueva,
Rector Mayor

Roma, 8 de abril de 2007
Solemnidad de la Pascua de Resurrección del Señor.

Proemio

Diversos son los caminos abiertos a los cristianos para vivir la fe de su Bautismo. Algunos, impulsados por el Espíritu Santo y atraídos por la figura de Don Bosco, hacen realidad el ideal de «trabajar con él» viviendo en calidad de seglares el mismo carisma de la Sociedad de San Francisco de Sales.

Desde los comienzos de su obra, Don Bosco pensó organizar a cuantos colaboraban en ella: invitó a laicos -hombres y mujeres- y a miembros del clero diocesano, a “cooperar” en su misión de salvar a los jóvenes, sobre todo a los pobres y abandonados. En 1876 definió claramente su proyecto de vida en el «Reglamento de los cooperadores salesianos» escrito por él y aprobado luego por la Iglesia. Hoy los Salesianos Cooperadores están extendidos y trabajan en todo el mundo.

Este texto describe su proyecto de vida apostólica. Ofrece un camino auténtico de santificación, según las exigencias de la Iglesia y del mundo actual. Para realizarlo, los Salesianos Cooperadores y las Salesianas Cooperadoras confían en la fidelidad de Dios Padre que los ha llamado.

CAPÍTULO I

El Salesiano Cooperador y la Salesiana Cooperadora en la Iglesia y en el mundo

Art.1. El Fundador, un hombre enviado por Dios

Para contribuir a la salvación de la juventud, «la porción más delicada y preciosa de la sociedad humana», el Espíritu Santo, mediante la intervención materna de María, suscitó a San Juan Bosco, el cual fundó la Sociedad de San Francisco de Sales (1859) y, con Santa María Dominica Mazzarello, el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora (1872) y difundió la energía apostólica del carisma salesiano con la constitución oficial de la “Pía Unión de los Cooperadores Salesianos”, a modo de tercera rama de la Familia Salesiana (1876), unida a la Sociedad de San Francisco de Sales, también llamada Sociedad Salesiana de San Juan Bosco, o Congregación Salesiana.

El Espíritu Santo formó en San Juan Bosco un corazón de padre y maestro, capaz de una entrega total, y le inspiró un método educativo impregnado por la caridad del Buen Pastor.

2. Los Salesianos Cooperadores, una vocación específica en la Iglesia

§ 1. Comprometerse como Salesianos Cooperadores es responder a la vocación salesiana y asumir un modo específico de vivir el Evangelio y de participar en la misión de la Iglesia. Es, a la vez, un don y una opción libre que da calidad a la existencia.

§ 2. Pueden seguir este camino cristiano católico de cualquier condición cultural y social, que se sientan llamados a un estilo peculiar de vida de fe, implicada en la realidad de cada día y que se distingue por dos actitudes:

a) sentir a Dios como Padre y Amor que salva; encontrar en Jesucristo al Hijo Unigénito, apóstol perfecto del Padre; vivir en intimidad con el Espíritu Santo, animador del Pueblo de Dios en el mundo;

b) sentirse llamados y enviados a una misión concreta; contribuir a la salvación de la juventud comprometiéndose en la misma misión juvenil y popular de Don Bosco.

Art. 3. Los Salesianos Cooperadores: salesianos en el mundo

Los Salesianos Cooperadores viven la fe en su propia realidad secular. Inspirándose en el proyecto apostólico de Don Bosco, sienten vivamente la comunión con los demás miembros de la Familia Salesiana. Se implican en su misma misión juvenil y popular, de manera fraterna y asociada. Trabajan por el bien de la Iglesia y de la sociedad, según la propia situación y sus posibilidades concretas.

Art. 4. Una sola vocación, dos formas de vivirla

§ 1. Don Bosco concibió la Asociación de los Salesianos Cooperadores abierta tanto a los laicos como al clero secular.

§ 2. Los Salesianos Cooperadores laicos realizan su compromiso y viven el espíritu salesiano en las condiciones normales de vida y trabajo, con sensibilidad y características laicales y difunden sus valores en el propio ambiente.

§ 3. El Salesiano Cooperador obispo, sacerdote o diácono secular desempeña su ministerio inspirándose en Don Bosco, modelo eminente de vida sacerdotal. En sus opciones pastorales da preferencia a los jóvenes y a los ambientes populares.

5. La Asociación en la Familia salesiana

La Asociación de los Salesianos Cooperadores es uno de los Grupos de la Familia Salesiana. Junto con la Sociedad de San Francisco de Sales, el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora y los demás Grupos oficialmente reconocidos, es portadora de la vocación común salesiana y corresponsable de la vitalidad del proyecto de Don Bosco en el mundo.

La Asociación aporta a la Familia Salesiana los valores específicos de su condición secular, respetando la identidad y autonomía propias de cada grupo. Vive una especial relación de comunión con la Sociedad de San Francisco de Sales, que, por voluntad del Fundador, tiene en la Familia un papel específico de responsabilidad.

6. La Asociación en la Iglesia

§ 1. La «Asociación de Salesianos Cooperadores» es aprobada en la Iglesia por la Sede Apostólica como Asociación pública de fieles y participa del patrimonio espiritual de la Sociedad de San Francisco de Sales.

Los miembros colaboran activamente en su misión, en nombre de la Iglesia, bajo la autoridad del Rector Mayor, como sucesor de Don Bosco, con espíritu de fidelidad a los Pastores y en colaboración con las demás fuerzas eclesiales.

§ 2. Los Salesianos Cooperadores sienten una filial devoción al Sumo Pontífice.

& 3 La Asociación de los Salesianos Cooperadores goza de personalidad jurídica eclesiástica pública. Tiene su sede central en Roma.

CAPÍTULO II

Compromiso apostólico del Salesiano Cooperador y de la Salesiana Cooperadora

Art. 7. Testimonio de las Bienaventuranzas

El estilo de vida personal del Salesiano Cooperador, marcado por el espíritu de las Bienaventuranzas, lo compromete a evangelizar la cultura y la vida social.

Por esto vive y da testimonio:

- de la primacía del espíritu, de la fecundidad del sufrimiento y de la no-violencia como fermento de paz y de perdón;**
- de la libertad, en obediencia al plan de Dios, apreciando el valor y la autonomía propias de las realidades seculares, empeñándose en orientarlas, sobretudo, al servicio de las personas;**
- de la pobreza evangélica, administrando los bienes que le son confiados, con criterios de austeridad y solidaridad, considerándolos a la luz del bien común;**
- de la sexualidad, en conformidad con una visión evangélica de la castidad, sensible a la delicadeza y a una vida célibe o matrimonial íntegra, gozosa y centrada en el amor.**

Art. 8. Compromiso apostólico

§1. Los Salesianos Cooperadores realizan su apostolado, primordialmente, a través de las actividades diarias. Siguen a Jesucristo, Hombre perfecto, enviado por el

Padre a servir a los hombres en el mundo. Para ello se comprometen a realizar el ideal evangélico del amor a Dios y al prójimo, en las situaciones ordinarias de la vida.

§2. Animados por el espíritu salesiano, prestan dondequiera que sea una atención prioritaria a los jóvenes, especialmente a los más pobres y a los que son víctimas de cualquier forma de marginación, explotación y violencia, a los que se preparan al mundo del trabajo y a cuantos dan muestras de una vocación específica.

§3. Promueven y defienden el valor de la familia, núcleo fundamental de la sociedad y de la Iglesia, y se esfuerzan por construirla como "Iglesia doméstica". Los cooperadores casados viven en el matrimonio su misión de cónyuges y de padres como "cooperadores del amor de Dios creador", "primeros y principales educadores de los hijos", conforme a la pedagogía de la bondad propia del Sistema Preventivo.

§4. Practican la Doctrina Social de la Iglesia y permanecen atentos a los medios de comunicación social para favorecer un correcto uso educativo de los mismos.

§5. Apoyan la actividad misionera de la Iglesia y favorecen la educación en la universalidad como apertura al diálogo entre las culturas.

Art. 9. Servicio de educación cristiana

§1. Los Salesianos Cooperadores llevan por todas partes la preocupación de educar y evangelizar, como hacía Don Bosco, para formar «honrados ciudadanos y buenos cristianos, un día felices moradores del cielo»-, convencidos de estar siempre en camino hacia una mayor madurez humana y cristiana.

§2. Comparten con los jóvenes el gusto de vivir con autenticidad los valores de la verdad, la libertad, la justicia, el sentido del bien común y del servicio.

§3. Educan a los jóvenes para que encuentren - en la fe y en los sacramentos - a Cristo Resucitado, a fin de que en Él hallen el sentido de la vida y crezcan como hombres y mujeres nuevos.

§4. Se comprometen a ayudar a los jóvenes a madurar proyectos de vida capaces de moverlos a dar testimonio de su presencia cristiana y salesiana en la Iglesia y en la Sociedad.

Art. 10. Pedagogía de la bondad

En su servicio educativo, los Salesianos Cooperadores

§1. Adoptan el «Sistema Preventivo» de Don Bosco que “se apoya en la razón, la religión y el amor”, procuran persuadir más que imponer y prevenir más que castigar, a través de un diálogo constante.

§2. Crean un ambiente de familia en el cual la presencia que anima, el acompañamiento personal y la experiencia de grupo ayudan a descubrir la presencia de Dios.

§3. Promueven el bien y educan en el amor a la vida, a la responsabilidad, a la solidaridad, a la capacidad de compartir y a la comunión.

§4. Apelan a los recursos interiores de la persona y creen en la acción invisible de la gracia. Miran a los jóvenes con optimismo realista, convencidos del valor educativo de la experiencia de fe. Su relación con los jóvenes se inspira en un amor maduro y acogedor.

Art. 11. Actividades típicas

Los Salesianos Cooperadores están abiertos a muchas formas de apostolado. Entre ellas ocupan un lugar preferente, además de su trabajo y de la propia profesionalidad:

- **la catequesis y la formación cristiana;**
- **la animación de grupos y movimientos juveniles y familiares;**
- **la colaboración en centros educativos y escolares;**
- **el servicio social entre los pobres;**
- **la acción en el campo de la comunicación social;**
- **la cooperación en la pastoral vocacional;**
- **el trabajo misionero;**
- **la colaboración en el diálogo ecuménico e interreligioso;**
- **el compromiso de la caridad en el servicio socio-político;**
- **el desarrollo de la Asociación.**

Art. 12. Modalidades y estructuras de acción

§ 1. Los Salesianos Cooperadores sostienen el propio apostolado con la oración, implicando a otras personas y con recursos materiales.

§2. Gran parte de las actividades de los Salesianos Cooperadores se desarrolla, con espíritu de colaboración y cooperación, en las estructuras en que su condición secular les ofrece mayores posibilidades de inserción significativa: civiles, culturales, socio-económicas, políticas, eclesiales, salesianas.

§3. Los Salesianos Cooperadores pueden realizar también su acción apostólica en obras dirigidas de forma autónoma por la Asociación, y mediante iniciativas que respondan a las necesidades más urgentes de la zona.

CAPÍTULO III

Salesiano Cooperador y Salesiana Cooperadora en comunión y colaboración

Art.13. Hermanos y hermanas en Don Bosco

La vocación común y la pertenencia a la misma Asociación hacen de los Salesianos Cooperadores hermanos y hermanas espirituales. «Unidos en un solo corazón y una sola alma», viven en comunión fraterna mediante los vínculos característicos del espíritu de Don Bosco.

Comparten con alegría la «vida de familia» de la Asociación, para conocerse e intercambiar experiencias y proyectos apostólicos y crecer juntos.

Art. 14. Corresponsables de la misión

§1. El Salesiano Cooperador se siente responsable de la misión común y la desarrolla según su capacidad y posibilidades. Cada uno está obligado a participar con espíritu de iniciativa en las reuniones de programación, en la realización y evaluación de las diversas actividades y en la elección de los responsables y, si es llamado a desempeñar cargos de responsabilidad, se esmera en realizarlas con fidelidad y espíritu de servicio.

§2. Todo Salesiano Cooperador sostiene con responsabilidad y sentido de pertenencia la autonomía económica de la Asociación, para que ésta pueda desarrollar su misión.

Art. 15. Participación en la vida de la Familia Salesiana

Los Salesianos Cooperadores cuidan la comunión fraterna y la colaboración con los demás Grupos y miembros de la Familia Salesiana, mediante el conocimiento y la información recíproca, la mutua ayuda espiritual y formativa y la implicación en los compromisos apostólicos comunes.

A través de las Consultas de la Familia salesiana, en sus diversos ámbitos, y de otros organismos, fomentan la búsqueda común de iniciativas para que la misión salesiana ofrezca un servicio más rico a la Iglesia y a la sociedad.

Art. 16. Ministerio del Rector Mayor

§ 1. El Rector Mayor de la Sociedad de San Francisco de Sales es el sucesor de Don Bosco. Por voluntad explícita del Fundador, es el superior de la Asociación y ejerce

en ella las funciones de Moderador Supremo. Garantiza su fidelidad al Proyecto del Fundador y promueve su desarrollo.

§ 2. En su ministerio, ejercido también mediante su Vicario u otro representante suyo, se sirve ordinariamente del Consejo mundial, sobre todo para animar a toda la Asociación y coordinar las iniciativas de formación y apostolado.

§3. Los miembros de la Asociación nutren sentimientos de sincero afecto hacia el Rector Mayor y son fieles a sus orientaciones.

Art. 17. Vínculos especiales con la Sociedad de San Francisco de Sales y con el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora

La Asociación de los Salesianos Cooperadores tiene con la Sociedad de San Francisco de Sales un «vínculo de unión estable y seguro» y particulares vínculos carismáticos con el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora. Toda comunidad salesiana, (SDB e FMA), inspectorial y local, se siente implicada en la tarea deseada por Don Bosco de «sostener e incrementar» la Asociación, de contribuir a la formación de sus miembros y de dar a conocer y promover su Proyecto de vida apostólica.

Art. 18. Lazos de unión con los otros grupos de la Familia Salesianas

Los Salesianos Cooperadores se sienten igualmente cercanos a los demás Grupos de la Familia Salesiana. Promueven y están abiertos a cualquier forma de colaboración con ellos, particularmente con los grupos laicales, dentro del respeto a la identidad y autonomía de cada uno.

CAPÍTULO IV

El espíritu salesiano del Salesiano Cooperador y de la Salesiana Cooperadora

Art. 19. Valiosa herencia

Guiado por el Espíritu Santo, Don Bosco vivió y transmitió a los miembros de su Familia un estilo peculiar de vida y acción: el espíritu salesiano.

Dicho espíritu es una típica experiencia evangélica que tiene su fuente en el corazón mismo de Cristo y anima en la Iglesia y en el mundo la presencia y la acción de cuantos lo viven. Se alimenta con el compromiso apostólico y la oración, y marca toda la vida haciendo de ella un testimonio de amor.

Requiere una exigente «metodología ascética», embellecida por la sonrisa de un rostro alegre, que se remonta a la instancia de Don Bosco: «trabajo y templanza».

Art. 20. Experiencia de fe comprometida

§ 1. El Salesiano Cooperador acoge este espíritu como don del Señor a su Iglesia y lo hace fructificar de acuerdo con la propia condición laical o ministerial, participa en la experiencia espiritual de Don Bosco - vivida con intensidad especial por los primeros cooperadores entre los jóvenes del Oratorio de Valdocco -, y se compromete a vivir siguiendo a Cristo.

§ 2. Descubre en la Virgen Inmaculada y Auxiliadora el aspecto más profundo de su vocación ser verdadero «cooperador de Dios» en la realización de su designio de salvación. Acude a María, Auxiliadora y Madre del Buen Pastor, y le pide la fuerza necesaria para empeñarse de manera concreta en la salvación de los jóvenes.

§ 3. Promueve una experiencia “práctica” de comunión eclesial.

Art. 21. Puesto central de la caridad apostólica

§ 1. El corazón del espíritu salesiano es la caridad apostólica y pastoral que hace presente entre los jóvenes la misericordia del Padre, el amor salvífico de Cristo y la fuerza del Espíritu Santo. Don Bosco la expresó en el lema: «Da mihi ánimas, cetera tolle» y la significó con el nombre de «Salesianos», eligiendo como patrono a San Francisco de Sales, modelo de humanismo cristiano, de entrega apostólica y de amabilidad.

§ 2. Para el Salesiano Cooperador, esta caridad es un don de Dios que lo une a Él y a los jóvenes. Se inspira también en la solicitud materna de María que le ayuda en su testimonio cotidiano.

Art. 22. Presencia salesiana en el mundo

§ 1. Los Salesiano Cooperadores se sienten «íntimamente solidarios» con el mundo en que viven y en el que están llamados a ser luz y fermento. Creen en los recursos interiores de la persona. Comparten los valores de la propia cultura y trabajan por que ésta sea guiada por los valores del humanismo cristiano.

Promueven las novedades con sentido crítico cristiano. Integran en su vida «todo lo que es bueno», poniéndose a la escucha, sobre todo, de los jóvenes.

§ 2. Ante los múltiples desafíos y dificultades en que están llamados a trabajar, adoptan una actitud constructiva. Se esfuerzan por construir y difundir en la sociedad una verdadera cultura de la solidaridad y de la acogida.

Art.23. Estilo de acción

Los Salesianos Cooperadores santifican su existencia en la vida ordinaria y fundamentan su acción en la unión con Dios. Viven como «buenos cristianos y

honrados ciudadanos». Son disponibles, altruistas, generosos y creen en el valor de la gratuidad.

Art.24. Estilo de relación

En sus relaciones, los Salesianos Cooperadores practican la *amabilidad* querida por Don Bosco. Son abiertos, cordiales, alegres, dispuestos a dar el primer paso y a acoger siempre a los otros con bondad, respeto y paciencia. Tienden a suscitar relaciones de confianza y amistad para crear a su alrededor un clima de familia hecho de sencillez y afecto. Son artífices de paz y buscan en el diálogo la clarificación y el acuerdo.

Art. 25. Estilo de oración

§ 1. Los Salesianos Cooperadores están convencidos de que nada pueden, si no están unidos a Jesucristo. Invocan al Espíritu que los ilumina y les da fuerza día tras día. Su oración es sencilla y confiada, alegre y creativa, impregnada de ardor apostólico, conecta con la vida y se prolonga en ella.

Para alimentar su vida de oración, los Salesianos Cooperadores acuden a las fuentes espirituales que la Iglesia, la Asociación y la Familia Salesiana les ofrecen. Participan activamente en la Eucaristía y valoran las formas de piedad popular que puedan enriquecer su vida espiritual.

§ 2. Robustecen su fe en la experiencia sacramental. La Eucaristía alimenta su caridad pastoral. En la Reconciliación encuentran la misericordia del Padre que imprime a su vida una dinámica de continua conversión y los hace crecer en la capacidad de perdonar.

§ 3. Refuerzan, asimismo, su vida interior y apostólica con momentos de espiritualidad, programados también por la Asociación.

Art. 26. En comunión con María y nuestros Santos

§ 1. Como Don Bosco, los Salesianos Cooperadores nutren un amor filial a María Auxiliadora, Madre de la Iglesia y de la Humanidad. Ella ha colaborado en la misión salvífica del Salvador y sigue haciéndolo, también hoy, como Madre y Auxiliadora del Pueblo de Dios. Es guía especial de la Familia Salesiana. Don Bosco le confió los Salesianos Cooperadores para que recibieran de Ella su protección e inspiración en la misión.

§ 2. Acuden con particular afecto a San José, Patrono de la Iglesia Universal. Recurren confiados a la intercesión de San Juan Bosco, «padre y maestro» de los jóvenes y de toda la Familia Salesiana.

§ 3. Entre los modelos de vida apostólica, veneran con predilección a San Francisco de Sales, a Santa María Dominica Mazzarello, a la Beata Alejandrina María de Costa, a Mamá Margarita y a los otros Santos, Beatos y Venerables de la Familia Salesiana.

CAPÍTULO V

Pertenencia y formación del Salesiano Cooperador y de la Salesiana Cooperadora

Art. 27. Ingreso en la Asociación

§ 1. El compromiso de hacerse Salesiano Cooperador supone una elección libre, gradual, motivada, madurada bajo la acción del Espíritu Santo y acompañada por los responsables. El aspirante que desea entrar a formar parte de la Asociación, acepta un programa adecuado de preparación.

§ 2. Cuando el aspirante ha alcanzado suficiente madurez en el carisma salesiano, reconocida por los responsables del Centro, presenta su petición de admisión. En todo caso se requiere haber alcanzado la mayoría de edad.

§ 3. La pertenencia a la Asociación inicia con la *Promesa* personal, mediante la cual se manifiesta la voluntad de vivir el Bautismo de acuerdo con el presente Proyecto de Vida Apostólica.

Art.28. Valor de la pertenencia

§1. Los Salesiano Cooperadores son conscientes de que la pertenencia a la Asociación constituye una experiencia privilegiada de fe y de comunión eclesial. Representa, además, un elemento vital para el sostenimiento de la propia vocación apostólica.

§2. Reconocen que dicha pertenencia necesita signos concretos de presencia y participación activa en la vida de la Asociación.

Art.29. Responsabilidad e iniciativas para la formación

§ 1. Los Salesiano Cooperadores son los primeros responsables de la propia formación humana, cristiana, salesiana y profesional.

§ 2. La Asociación promueve y sostiene la formación personal y en grupo, mediante la acción de Salesiano Cooperadores cualificados, de Delegados y Delegadas y de otros miembros de la Familia Salesiana.

Art.30. Fidelidad a los compromisos contraídos

§ 1. Ser Salesiano Cooperador es una vocación que abarca toda su existencia. Con un profundo sentido de pertenencia sabrá expresar en la vida ordinaria su testimonio, su apostolado y las diversas formas de servicio. Los Salesianos Cooperadores están llamados por Dios a vivir el carisma salesiano en la Asociación con apertura y disponibilidad para implicarse en iniciativas promovidas por otras realidades y organizaciones eclesiales, religiosas y civiles.

Su fidelidad está sostenida por el afecto y la solidaridad de los miembros de la Asociación y de la Familia Salesiana.

§ 2. Para consolidar el valor de la pertenencia a la Asociación y, a través de ella, a la Familia Salesiana, los compromisos asociativos asumidos en la *Promesa* se realizan según las modalidades más adecuadas establecidas por el Reglamento.

Art. 31. Salida de la Asociación

§1. El Salesiano Cooperador, o la Salesiana Cooperadora, que por opción personal decide poner fin a su pertenencia a la Asociación, presentará al Consejo local una declaración escrita en la que motive y haga constar dicha decisión. El Consejo local transmitirá copia de la declaración al Consejo provincial.

§2. La decisión de excluir de la Asociación a algún miembro por motivos graves, deberá tomarla el Consejo provincial, a petición motivada del Consejo local, con claridad y espíritu de caridad, después de haber comprobado un estilo de vida no coherente con los deberes fundamentales contenidos en el Estatuto y en el Reglamento, y habérsela comunicado al interesado por escrito.

Art. 32. Significado y fórmula de la Promesa

§1. El sentido y fin de la promesa es poner de manifiesto la voluntad de vivir la opción bautismal según el Proyecto de Vida Apostólica. El mismo Don Bosco proponía la promesa como expresión apostólica de la vocación salesiana en el mundo.

§2. Promesa¹

***«Oh Padre, te adoro porque eres bueno y amas a todos.
Te doy gracias porque me has creado y redimido
porque me has llamado a formar parte de tu Iglesia***

¹ La presente fórmula podrá adaptarse según las diversas situaciones, con tal de que se respeten los contenidos. Cuando se renueva la *Promesa*, en lugar de “después de una seria preparación, prometo...” se dice: “renuevo la promesa de ...”

***y en ella me has hecho conocer
a la Familia apostólica de Don Bosco,
que vive para Ti al servicio de los jóvenes
y de las clases populares.
Atraído/a por tu Amor misericordioso,
quiero corresponderte practicando el bien.
Por eso, después de una seria preparación,***

PROMETO

***esforzarme por vivir el Proyecto evangélico
de la Asociación de los Salesianos Cooperadores.
Así pues, me comprometo:
a ser fiel discípulo de Cristo en la Iglesia católica;
a trabajar por tu Reino,
especialmente en la promoción y salvación de los jóvenes;
a profundizar y dar testimonio del espíritu salesiano;
a colaborar, en comunión de Familia, con las iniciativas apostólicas de la
Iglesia local***

***Dame, Padre, la fuerza de tu Espíritu, para que sepa ser fiel a este propósito
de vida. ¡María Awañadora, Madre de la Iglesia, me asista y me guíe!
Amén»***

CAPÍTULO VI

**Organización de la Asociación
de los Salesianos Cooperadores y de las Salesianas Cooperadoras**

Art. 33. Razones de la organización

Los Salesianos Cooperadores, en cuanto llamados a vivir su vocación, sienten necesidad de tener una adecuada estructura organizativa. Se organizan como

Asociación entendida a modo de instrumento que les ayuda a vivir su Proyecto de vida apostólica en espíritu de unidad, según la invitación de Don Bosco.

Art.34. Organización flexible

La Asociación, fiel a la voluntad del Fundador, posee una estructura flexible y funcional, configurada en tres grados o ámbitos de gobierno: local, provincial y mundial.

Con esta organización entiende valorar la eficacia de su acción en el territorio, así como la apertura a la universalidad de la comunión y de la misión.

Art. 35. Gobierno y animación de ámbito local, provincial y mundial

§ 1. El gobierno y la animación de la Asociación, quedando a salvo la autoridad del Rector Mayor, representado de ordinario por su Vicario, o por un delegado suyo, se confían a los Consejos correspondientes, de los cuales forman parte también miembros religiosos designados por los Inspectores e Inspectoras. La representación legal de la Asociación corresponde al Coordinador del Consejo respectivo.

Art.36. El ámbito local

§1. El núcleo fundamental de la asociación es el Centro local. De ordinario, agrupa a los Salesianos Cooperadores que actúan en un lugar determinado. El centro se erige preferentemente en una obra de los Salesianos de Don Bosco o de las Hijas de María Auxiliadora.

§ 2. Los Centros locales están dirigidos colegialmente por un Consejo local que elige entre sus miembros a un Coordinador local. Cada Centro tiene un Delegado o una Delegada, nombrado por su respectivo Inspector o Inspectoras.

§3. Hombres y mujeres de buena voluntad, también los de otra confesión, religión y cultura, que simpatizan con el carisma salesiano, pueden compartir las iniciativas del Centro local y ofrecer su colaboración como amigos de Don Bosco.

Art. 37. El ámbito provincial

§1. Los centros locales se organizan en Provincias erigidas por el Rector Mayor, previa propuesta del Consejo mundial.

§2. En atención a los vínculos especiales que unen a la Asociación con los Salesianos de Don Bosco y las Hijas de María Auxiliadora, las provincias se relacionan con las Inspectorías respectivas.

§3. La provincia tiene un Consejo provincial elegido por los Consejeros locales, en conformidad con las modalidades previstas en el Reglamento.

§4. El Consejo provincial se organiza colegialmente eligiendo entre sus miembros un coordinador provincial. Todo Consejo provincial tiene un delegado y una delegada nombrados por el respectivo Inspector e Inspectora.

§5. Para animar a la Asociación, dentro del respeto a la propia autonomía de gobierno, las provincias se organizan en regiones afines por razón de lengua, cultura, territorio, por decisión del Rector Mayor, de acuerdo con el Consejo. Eligen al Consejero mundial de la región. Los Inspectores e Inspectoras interesados nombran, de común acuerdo, un Delegado regional y una Delegada regional.

Art. 38. El ámbito mundial

§1. Forman el Consejo mundial los Consejeros mundiales - elegidos por las Regiones - y la Secretaría Ejecutiva Mundial (SEM). Ésta la constituyen el Coordinador mundial - nombrado directamente por el Rector Mayor-, el Administrador mundial y el Secretario mundial, - elegidos mediante escrutinio secreto en el ámbito del Consejo Mundial por los mismos Consejeros; el Delegado mundial SDB nombrado por el Rector Mayor, y la delegada mundial FMA nombrada por el Rector Mayor a propuesta de la Madre General del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora.

§2. Los miembros del Consejo mundial permanecen en el cargo seis años.

§3. Las directrices del Consejo mundial sólo adquieren carácter ejecutivo tras haber sido aprobadas por el Rector mayor.

Art. 39. Administración de los bienes de la Asociación

§1. La Asociación de los Salesianos Cooperadores, como persona jurídica eclesiástica pública, tiene capacidad para adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes temporales, según derecho. Los bienes que posee la Asociación, como tal, son bienes eclesiásticos.

§2. El Rector Mayor, con el Consejo mundial, administra los bienes de la Asociación en el ámbito mundial y es la autoridad competente para conceder a los consejos locales y provinciales licencia para realizar los actos de extraordinaria administración y para las enajenaciones que no requieren la intervención de la Sede Apostólica.

§3. Los Consejos, a través de un administrador elegido entre sus propios miembros, cuidan la gestión de los bienes de la Asociación. El administrador prepara también el balance financiero que ha de presentarse al consejo de rango superior.

Art. 40. Disposiciones finales

§1. La Asociación de los Salesianos Cooperadores se rige por el presente Estatuto. Otras normas serán recogidas en el Reglamento de ámbito mundial, o en los Directorios de diversos ámbitos.

- ✓ **El Estatuto define la identidad vocacional del Salesiano Cooperador, el espíritu, la misión y los principios de la estructura organizativa de la Asociación.**
- ✓ **El Reglamento contiene los puntos prácticos que especifican y regulan la acción, la metodología, la estructura y la organización. Hace aplicables de forma operativa, en la vida cotidiana de la Asociación, los principios del Estatuto al cual está subordinado.**
- ✓ **Los Directorios son disposiciones particulares de la Asociación para adaptar el Estatuto y el Reglamento al funcionamiento concreto de las diversas realidades territoriales o actividades específicas. Son aprobados por los Consejos respectivos y ratificados por los Consejos de rango inmediatamente superior, los cuales deberán garantizar la conformidad de dichos Directorios con las disposiciones del Estatuto y del Reglamento.**

§2. El presente Estatuto se podrá modificar a propuesta del Moderador Supremo, del Consejo mundial o de los Consejos provinciales. En todo caso corresponde al Superior de la Asociación aprobar la propuesta de cambio, la cual será publicada oportunamente.

Dicha propuesta de cambio deberá establecer la presentación clara y detallada de los motivos que pueden justificar el cambio; los objetivos concretos que se pretenden; los principios en que se basa.

El proceso de cambio será establecido por el Consejo mundial bajo la supervisión del Rector Mayor.

El cambio deberá ser aprobado sucesivamente por la mayoría absoluta de los participantes en el Congreso mundial, por el Superior de la Asociación y por la Sede Apostólica.

Conclusión

Art.41. Un camino que conduce a la santidad

Los Salesianos Cooperadores y las Salesianas Cooperadoras optan por compartir la senda evangélica trazada en el presente Estatuto y en el Reglamento. Se esfuerzan responsablemente para seguir por este camino que conduce a la santidad.

El Señor acompaña con la abundancia de su gracia a cuantos actúan con el espíritu del «*da mihi ánimas*», haciendo el bien a la juventud y a las clases populares.

Roma, 8 diciembre 2006

REGLAMENTO

**Proyecto Vida Apostólica de los Salesianos Cooperadores
ESTATUTO y REGLAMENTO**

Introducción

El presente Reglamento completa el Proyecto de Vida Apostólica definido en el Estatuto de la Asociación. Ofrece indicaciones y establece normas para hacer operativo los principios contenidos en el Estatuto.

CAPÍTULO I

Compromiso apostólico del Salesiano Cooperador y de la Salesiana Cooperadora en la Iglesia y en el mundo

Art. 1. Los Salesianos Cooperadores y las Salesianas Cooperadoras en la Iglesia

§1. Los Salesianos Cooperadores se insertan en la Iglesia local ofreciendo su servicio en la parroquia y en la diócesis. Llamados por la Iglesia a un ministerio, lo desempeñan con disponibilidad y actitud de servicio con estilo salesiano.

§2. Los Salesianos Cooperadores promueven la adhesión al Magisterio de la Iglesia. Sus relaciones con los párrocos, sacerdotes, religiosos y otros laicos se distinguen por la estima, solidaridad y activa participación en los planes pastorales, de modo particular en los juveniles, familiares y vocacionales.

Art. 2. Los Salesianos cooperadores y las Salesianas cooperadoras en la realidad socio-cultural

§1. En todos los ambientes de la vida, los Salesianos Cooperadores son fieles al Evangelio y a la enseñanza de la doctrina social de la Iglesia. Atentos a los signos de los tiempos, prolongan la obra creadora de Dios y dan testimonio de Cristo mediante la honradez, la laboriosidad, la coherencia de vida, la misión educativa, la profesionalidad seria y actualizada, la participación en las alegrías, dolores e ideales y a través de la disponibilidad en el servicio del prójimo en cualquier circunstancia.

§2. Atienden a la formación de una madura conciencia crítica para participar responsablemente en la vida social dentro del campo de la cultura, de la economía y de la política. Rechazan todo lo que provoca y alimenta la injusticia y la opresión, la marginación y la violencia, y actúan valientemente para destruir sus causas.

§3. Prestan atención y valoran la dimensión ética de la cultura. Se mantienen constantemente al día en la evolución de los medios de comunicación social, sobretudo por la incidencia que tienen en la formación de los jóvenes y de las clases populares.

§4. En conformidad con las propias capacidades y posibilidades, se insertan en las estructuras culturales, sindicales y socio-políticas, para alcanzar y desarrollar el bien común. Obran en conformidad con las exigencias evangélicas de libertad y justicia, por el respeto a los derechos humanos y, en consecuencia, para sanear y renovar las mentalidades y las costumbres, las leyes y las estructuras de los ambientes en que se encuentran insertos.

Art. 3. La Asociación en la realidad civil y eclesial

§1. La Asociación está atenta a las instancias provenientes de la sociedad civil para promover integralmente a la persona y sus derechos fundamentales.

§2. La Asociación interviene valientemente, siguiendo las indicaciones de la Iglesia, para promover una cultura sociopolítica inspirada en el Evangelio y defender los valores humanos y cristianos. Ilumina y anima a los socios a asumir responsablemente los propios compromisos en la sociedad.

Los Salesianos Cooperadores se hacen presentes en asociaciones, movimientos y grupos apostólicos, en instituciones educativas y organismos que se proponen, de manera especial, el servicio a la juventud y a la familia, y promueven la justicia, la paz y la solidaridad con los pueblos en vías de desarrollo.

§3. La Asociación sigue con particular atención la realidad del voluntariado social. Se adhiere a propuestas formativas y participa en iniciativas de organismos de inspiración cristiana.

§4. La Asociación se esfuerza por favorecer el diálogo intercultural e interreligioso.

Art. 4. Estructuras de actuación

Los Salesianos Cooperadores promueven la puesta en marcha y el funcionamiento de obras asociativas, activadas en los contextos en que viven insertos, de manera particular:

- **en los civiles, culturales, socio-económicos y políticos; prestando atención a la educación de la juventud y a la vida de las familias;**
- **en los eclesiales; ofreciendo responsablemente su colaboración a los obispos y a los párrocos, especialmente en las comunidades parroquiales;**
- **en los ambientes animados por la Congregación Salesiana, por el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, o por otros Grupos de la Familia salesiana;**
- **en las obras gestionadas por otras comunidades religiosas y movimientos eclesiales.**

Art. 5. Obras gestionadas directamente por la Asociación o por miembros de la Asociación.

§1. Los Salesianos Cooperadores pueden realizar su trabajo apostólico en obras gestionadas directamente por la Asociación, o por miembros de la misma. Tales obras, tanto en sus características como en sus fines propios, deben manifestar el espíritu y el carisma de la misma Asociación, de acuerdo con los Estatutos correspondientes.

§2. La responsabilidad de la gestión estará siempre directamente unida a la Asociación local que ha promovido la obra, o a los miembros que han asumido directamente su gestión, sin que suponga cargas para los niveles superiores de la misma Asociación. En las obras en que se considere oportuno, se podrá iniciar el proceso para obtener el reconocimiento civil, en vistas a un desarrollo más amplio de la obra misma en el campo civil.

CAPÍTULO II

Salesiano Cooperador y Salesiana Cooperadora

en comunión y colaboración

Art. 6. Espíritu de familia

§1. Para hacer crecer el sentido de pertenencia a la Asociación, los Salesianos Cooperadores se apoyan recíprocamente, sobre todo con el intercambio de bienes espirituales.

§2. Manifiestan de manera concreta su solidaridad humana y cristiana a los Salesianos Cooperadores enfermos o en situaciones difíciles acompañándolos también con el afecto y la oración.

§3. En comunión con los Salesianos Cooperadores difuntos, y agradecidos a su testimonio, rezan por ellos y prolongan con fidelidad la misión.

§4. Fiel al Magisterio de la Iglesia, a sus orientaciones pastorales en asuntos relacionados con la familia y dentro del espíritu de la caridad cristiana, la Asociación presta atención a los asociados que sufren las consecuencias de situaciones de separación y/o divorcio. La Asociación los acompaña en el difícil camino existencial y de fe que están recorriendo. Dicha actitud se verá correspondida con el interés por vivir la propia situación, confiando en la infinita misericordia del Padre y manteniendo un tenor de vida coherente con los deberes fundamentales asumidos con la *Promesa*.

§5. Con espíritu de familia, la Asociación se muestra abierta a los religiosos y religiosas de la Familia Salesiana que por razones válidas han dejado el propio instituto y siguen sintiéndose atraídas por el espíritu de Don Bosco. Para éstos la entrada oficial en la Asociación requiere un proceso formativo adecuado a su nueva situación.

Art. 7. Corresponsables en la acción

Para que la corresponsabilidad en la misión se traduzca también en corresponsabilidad en la acción:

§1. en el seno de la Asociación los cargos, de cualquier grado que sean, se ejercen con espíritu de servicio, según los principios de comunión, corresponsabilidad y cooperación;

§2. en la diversidad de situaciones y tareas, los Salesianos Cooperadores aportan a la Asociación su valiosa colaboración. Todos están llamados a participar de diversas formas en la vida de la Asociación:

- **los jóvenes, portadores de dinamismo, contribuyen a la misión común con su sensibilidad y capacidad creativa;**
- **los adultos y ancianos, con la madurez de su experiencia y prolongada fidelidad, aportan el testimonio de una vida enraizada en Cristo y vivida en las realidades temporales: la familia, el compromiso profesional del trabajo, la cultura, el ejercicio de las responsabilidades sociales, económicas y políticas;**
- **quienes se ven imposibilitados para realizar una actividad, potencian la acción educativa y el apostolado de todos ofreciendo su sufrimiento y su oración;**
- **los miembros del clero diocesano ofrecen el servicio de su ministerio como salesianos cooperadores.**

Art.8. Solidaridad económica

§1. El sentido de pertenencia y corresponsabilidad abarca también el aspecto económico de la Asociación. Para su funcionamiento y realización de la misión en el ámbito local, provincial, regional y mundial, los Salesianos Cooperadores la sostienen con aportaciones anuales.

§2. Viven también la solidaridad mediante ofertas enviadas al Rector Mayor para sostener, según las propias posibilidades, las necesidades mundiales de la Asociación, iniciativas misioneras y otros proyectos relacionados con la misión salesiana.

Art. 9. Vínculos particulares con la Sociedad de San Francisco de Sales y el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora

§1. Las relaciones con los hermanos SDB y las hermanas FMA se desenvuelven en un clima de recíproca confianza. La animación de los centros constituidos en las obras salesianas implica a los Delegados y Delegadas, a la Comunidad religiosa inspectorial y local, en la tarea de colaborar en la formación de los asociados, para que éstos promuevan y den testimonio del carisma salesiano, sobre todo en el contexto laical.

§2. Los inspectores y las inspectoras, con la colaboración de los Directores y de las Directoras, garantizan la unidad en la comunión y en la misión. Se esfuerzan por promover el crecimiento espiritual de los Centros e implican a las comunidades religiosas en el testimonio de los valores de la santidad y en el servicio generoso de la animación.

Art. 10. Vínculos con los grupos de la Familia Salesiana

§1. Los Salesianos Cooperadores, reconociendo la espiritualidad común y la misión que los une a los otros grupos de la Familia Salesiana, son solidarios para afrontar los retos pastorales de la misión salesiana en el mundo.

§2. Para hacer realidad de manera concreta la comunión con los grupos de la Familia Salesiana, los Salesianos Cooperadores están llamados a promover y compartir encuentros, celebraciones, jornadas de formación y de puesta al día, momentos de animación, amistad y familiaridad, jornadas de oración, retiros y ejercicios espirituales.

§3. Están abiertos de manera particular a la colaboración con las asociaciones salesianas laicales, respetando las identidades respectivas.

CAPÍTULO III

El espíritu salesiano del Salesiano Cooperador y de la Salesiana Cooperadora

Art. 11. Estilo de acción

§1. Don Bosco fue un hombre práctico y emprendedor, trabajador incansable y creativo, movido por una constante y profunda vida interior. Los Salesianos Cooperadores, fieles a su espíritu y atentos a la realidad, poseen el sentido de lo concreto. Distinguen los signos de los tiempos y, con espíritu de iniciativa, se esfuerzan por dar respuestas adecuadas a las principales necesidades juveniles que provienen del ambiente y de la sociedad. Están dispuestos a revisar y adaptar constantemente su propia acción.

§2. Realizan su actividad con una actitud contemplativa que los impulse a buscar y reconocer el misterio de la presencia de Dios en la realidad cotidiana, y el rostro de Cristo en los hermanos. En consecuencia, afrontan con serenidad las dificultades de la vida, las alegrías y los sufrimientos y aceptan la cruz que conlleva el trabajo apostólico.

Art. 12. Vida espiritual

§1. Los Salesianos Cooperadores alimentan su vida interior participando en los sacramentos y mediante el diálogo diario con el Señor y la *lectio divina*.

§2. Celebran las fiestas de la tradición salesiana.

§3. Participan en los ejercicios espirituales anuales y en los retiros propuestos por la Asociación.

§4. Valoran la dirección espiritual como acompañamiento realizado especialmente por salesianos (religiosos, religiosas y laicos).

CAPÍTULO IV

Pertenencia y formación del Salesiano Cooperador y de la Salesiana Cooperadora

Art. 13. Ingreso en la Asociación

§1. El aspirante, una vez completado el proceso de formación, presenta por escrito al Consejo local la petición de entrar en la Asociación.

§2. El Consejo local transmite la petición del aspirante junto con la propia valoración del mismo, al Consejo provincial, el cual, teniendo como base dicha valoración, procede a la aprobación definitiva.

§3. La entrada en la Asociación se realiza mediante la Promesa personal, recibida, en nombre de la Asociación, por el Coordinador Provincial o por otro asociado delegado por él.

Art. 14. Sentido de pertenencia

§1. Para desarrollar el sentido de pertenencia a la Asociación y alimentar constantemente la propia vocación, el Consejo de cada centro local proveerá todos los años a que los Salesianos Cooperadores tengan la posibilidad de renovar la *Promesa*, preferiblemente con ocasión de alguna festividad salesiana.

§2. El hecho de que, sin un motivo válido, no se renueve la promesa durante un período de tres años y, al mismo tiempo, se dé una situación de alejamiento de la vida de la Asociación, pondrá al Consejo local en la necesidad de verificar la situación de desarraigo de la vida del Centro.

§3. El Consejo local tiene la responsabilidad fraterna de ponerse en contacto y acompañar al Salesiano Cooperador o a la Salesiana Cooperadora que se han alejado, invitándolo a hacer un proceso de discernimiento acerca de la propia situación de pertenencia a la Asociación.

§4. Los Salesianos Cooperadores que están particularmente implicados en otras realidades apostólicas o de voluntariado, transmiten su carisma específico, amplían la obra de la Asociación y enriquecen al Centro compartiendo su experiencia.

Art. 15. Iniciativas de formación inicial

§1. El proceso formativo acompaña a los asociados a lo largo de toda su vida, puesto que el Señor llama siempre a través de la evolución continua de las situaciones personales y ambientales.

§2. Para seguir el proceso de discernimiento del Aspirante, la Asociación promueve etapas formativas estructuradas y flexibles, tanto personales como comunitarias. En ellas se incluyen el estudio y el análisis de algunas temáticas formativas referentes a la esfera humana, cristiana, eclesial y salesiana:

- **Palabra de Dios**
- **Documentos de la Iglesia**
- **Vida y Obra de Don Bosco**
- **Sistema Preventivo de Don Bosco**
- **Proyecto de Vida apostólica de la Asociación**
- **Documentos del Rector Mayor**
- **Documentos de la Asociación**
- **Espiritualidad y Santidad salesianas**
- **Historia y desarrollo del carisma de la Familia salesiana.**

§3. Forman parte integrante de la formación inicial un compromiso apostólico salesiano y la participación en la vida del Centro.

Art. 16. Iniciativas de formación permanente

§1. Conscientes de la necesidad de la formación permanente, los Salesianos Cooperadores

- **desarrollan sus propias cualidades humanas, para desempeñar cada vez mejor las responsabilidades familiares, profesionales y civiles;**
- **llevan a madurez su propia fe y caridad, creciendo en la unión con Dios, a fin de hacer su vida más evangélica y más salesiana;**
- **dedican tiempo a la reflexión y al estudio para profundizar en la Sagrada Escritura, en la doctrina de la Iglesia, en el conocimiento de Don Bosco y en los documentos salesianos;**
- **se capacitan para el apostolado y para el servicio al que están llamados.**

§2. Son iniciativas particularmente formativas:

- **las reuniones periódicas, al menos mensuales, desarrolladas de acuerdo con las exigencias de la vida y del apostolado de los miembros del Centro, y otras formas de encuentro abiertas, a ser posible, al territorio y a la sociedad civil;**
- **los momentos fuertes de oración y de discernimiento;**
- **los contactos con los Grupos de la Familia Salesiana en todos los ámbitos;**
- **la profundización de los documentos de la Familia salesiana, preferentemente el Boletín salesiano.**

§3. Adquieren particular relieve en el terreno formativo los encuentros e iniciativas de programación o revisión que promueve la Asociación en el ámbito provincial, regional y mundial, así como aquellos que son promovidos por y con otros componentes de la Familia Salesiana, sobre temas específicos.

La participación en tales iniciativas, cuando son promovidas por instancias superiores de la Asociación, por parte de responsables y/o representantes de los Centros locales, ha de prepararse adecuadamente y compartir los frutos entre todos los miembros del Centro.

§4. La Asociación se esmera en emplear los múltiples cauces de comunicación social y las nuevas tecnologías para contribuir al diálogo cultural, favorecer el desarrollo de la capacidad crítica y elaborar programas formativos accesibles de varias maneras.

Art. 17. La formación en el servicio de responsabilidad

§1. El servicio de animación y responsabilidad en la Asociación es un servicio de apostolado. Por medio de él la Asociación crece y madura en la comunión, en la vida espiritual y en la misión salesiana. A todos los Salesianos Cooperadores se les puede pedir que ofrezcan sus energías y capacidades para prestar un servicio de animación y responsabilidad durante un tiempo determinado.

§2. Los Salesianos Cooperadores acogen con espíritu de disponibilidad el tiempo de servicio de responsabilidad que se les pide, lo viven con discernimiento y

profundizan su formación específica necesaria para dar mayor calidad a su servicio, según los programas establecidos por la Asociación.

Al final de su servicio dan testimonio de pertenencia con actitudes de sencillez y disponibilidad en la Asociación.

CAPÍTULO V

Organización de la Asociación

Art. 18. Centros locales y coordinación de los mismos en el ámbito provincial

§1. Los Centros locales agrupan, de ordinario, un número mínimo de seis asociados que viven y actúan en un territorio determinado. Se organizan en el ámbito provincial, tan pronto como sea posible, con un número adecuado de al menos tres Centros.

§2. Los centros locales pueden articularse en grupos de interés y de compromiso específico, siempre bajo el seguimiento y animación del Consejo local. Es conveniente que uno de los miembros de dichos grupos eventuales forme parte del Consejo.

§3. Los Asociados que residen en un territorio en el que no existe centro local, quedan siempre vinculados al más cercano. Éste se mantiene en contacto con ellos y favorece su participación en las actividades del mismo.

§4. La Asociación está abierta a la posibilidad de constituir centros de Salesianos Cooperadores allí donde lo requiera la misión salesiana, con modalidades que establecerá el Consejo provincial.

§5. Los asociados comprometidos en una realidad apostólica y educativa salesiana pueden dar lugar al nacimiento de un centro de Salesianos Cooperadores relacionado con dicha obra.

Tales centros pondrán empeño en proponer a los laicos que trabajan en ella, un camino de acercamiento a la Asociación.

§6. Los Salesianos Cooperadores que se encuentren en situaciones extraordinarias y no dispongan de un centro local de referencia, quedarán directamente vinculados al Consejo provincial de la manera que establezca el mismo Consejo. Con tal fin, éste podrá recurrir a las técnicas modernas de la comunicación.

§7. Dentro del ámbito provincial y en el territorio de referencia, se reconoce en el Inspector al representante del Rector Mayor en los servicios de animación, de guía carismática y de promoción de la Familia Salesiana.

§8. En los centros constituidos en comunidades de las FMA, el Rector Mayor, de acuerdo con la Superiora General de las mismas, delega en la inspectora de referencia el servicio de animación, guía y promoción.

§9. En el caso de suprimirse una Obra salesiana de los §DB o de las FMA, que servía de punto de referencia a un centro local de la Asociación, dicho centro procurará asegurar la continuidad de la presencia salesiana en el territorio, trabajando de mutuo acuerdo con la iglesia local y con el consentimiento del Obispo diocesano. El Inspector y la inspectora acordarán con los responsables del centro local la solución de eventuales problemas de logística y organización que pudieran derivarse de la supresión de la obra. Asimismo, se esforzarán por asegurar la asistencia y animación espiritual mediante el nombramiento de un delegado o delegada.

§10. Cuando los Centros locales se constituyen en obras de §DB y de FMA, cercanos entre sí, es conveniente establecer relaciones de entendimiento y colaboración, propias de quienes reconocen tener en común la misma misión y el mismo espíritu, respetando siempre la autonomía de cada centro.

Art. 19. El Consejo Local

§1. La Asociación de ámbito local es dirigida colegialmente por un Consejo.

§2. El Consejo local está constituido por miembros elegidos por los Salesianos Cooperadores del Centro local. Está compuesto por un número conveniente de Consejeros – de ordinario, entre tres y siete, nunca por encima de un tercio de los miembros del Centro – y por el Delegado §DB o la Delegada FMA, con voz activa.

§3. Los Consejeros elegidos permanecen en el cargo tres años y pueden ser reelegidos por no más de un segundo trienio consecutivo.

Art. 20. Competencias y funciones principales del Consejo local

§1. Para asegurar el funcionamiento de la Asociación en orden a sus fines apostólicos, en comunión con el Consejo provincial, el Consejo local tiene las siguientes competencias principales:

- **programar, promover y coordinar las iniciativas formativas y apostólicas de los miembros.**
- **cuidar los vínculos de unión con la Congregación Salesiana, con el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora y con los otros Grupos de la Familia salesiana;**
- **decidir la convocatoria de asambleas;**
- **proveer a la administración de los bienes de la Asociación;**
- **acompañar a los aspirantes en su incorporación al Centro y dar calidad a su proceso formativo, de acuerdo con el Consejo provincial**

- **hacer fructificar para bien de la Asociación las competencias profesionales y las riquezas espirituales de todos los asociados, valorando las diferencias y encaminándolas constructivamente hacia el don de la unidad**
- **promover iniciativas que favorezcan la fidelidad vocacional de los asociados y una participación activa en la vida del centro.**

La renovación periódica de la Promesa será un momento importante de celebración en este camino de fidelidad.

§2. Cada Consejo elige entre los miembros designados:

- **un Coordinador que tiene, a su vez, la facultad de elegir, entre los Consejeros, un vicedirector;**
- **un Administrador;**
- **un Secretario.**

El Consejo designa un encargado de la Formación entre los miembros del Centro. En el caso de que no se haya creado esta figura, el Coordinador asume dicha tarea.

§3. Es responsabilidad del Consejo local

- **promover la vocación del Salesiano Cooperador programando y activando posibles iniciativas para acoger a los aspirantes;**
- **determinar los ámbitos de coordinación inherentes a la formación y a la misión en la Asociación;**
- **difundir y dar a conocer la espiritualidad de Don Bosco;**
- **dar el propio parecer respecto a la aceptación del aspirante, para transmitirla al Consejo provincial;**
- **verificar colegialmente las iniciativas realizadas por los propios miembros;**
- **adoptar ulteriores medidas para favorecer un óptimo funcionamiento del Centro, dentro del respeto a las disposiciones del Proyecto de vida apostólica de la Asociación.**

Art. 21. Competencias y funciones dentro del Consejo local

Son varias las tareas confiadas a los Consejeros que asumen responsabilidades de gobierno dentro del Consejo.

§1. Al Coordinador local corresponde:

- **convocar y presidir las reuniones, coordinar los trabajos, velar por la realización de las deliberaciones tomadas;**
- **informar a los organismos superiores sobre la vida y actividades de la Asociación;**
- **representar a la Asociación y mantener relaciones oficiales, en nombre del Consejo, con los organismos laicales y eclesiales y, asimismo, con los demás grupos de la Familia Salesiana;**

- **participar en la Consulta local e inspectorial de la Familia salesiana;**
- **tomar decisiones, en casos urgentes, dentro del ámbito de competencias propias del Consejo, y dar después cuenta de ellas;**
- **convocar las elecciones para la renovación del Consejo, preparar relaciones de verificación al final de cada trienio y atender con cuidado a la transmisión de consignas entre el Consejo saliente y el entrante;**
- **mantener y desarrollar en el Centro programas e iniciativas propuestas por el Consejo provincial;**
- **presentar al Consejo provincial las peticiones de admisión en la Asociación, acompañadas por la valoración del Consejo local y de las informaciones necesarias.**

§2. Al Administrador local corresponde:

- **velar por los bienes pertenecientes a la Asociación;**
- **estimular la solidaridad económica de los asociados;**
- **promover iniciativas para financiar las diversas actividades programadas;**
- **sugerir posibilidades de fuentes de sustento y de ayuda económica;**
- **promover fondos de solidaridad en pro de una acción subsidiaria con las realidades asociativas más precarias;**
- **tener al día los libros de contabilidad;**
- **presentar el presupuesto y el balance al Consejo local;**
- **presentar anualmente el informe financiero al Consejo provincial.**

§3. Al Secretario corresponde:

- **levantar acta de las reuniones;**
- **velar por la puesta al día y la conservación de la documentación del archivo del Consejo;**
- **comunicar periódicamente la actualización de los datos al Consejo provincial;**
- **colaborar con el Coordinador en la gestión de los actos jurídicos relacionados con la Iglesia y la Sociedad civil, y en las comunicaciones dentro de la Asociación.**

§4. Al Responsable de la formación corresponde, de acuerdo con el Consejo provincial:

- **preparar el programa de formación de los aspirantes;**
- **preparar el programa anual de formación permanente;**
- **cuidar y seguir todos los aspectos específicos de la formación.**

Art. 22. Delegados y Delegadas

§1. Los inspectores y las inspectoras animan los Centros constituidos en sus casas, o vinculados a sus inspectorías, a través de los Delegados y Delegadas

§2. Cada Consejo local tiene asignado un Delegado o Delegada local. Asimismo, el Consejo provincial tiene su Delegado y su Delegada provincial. El Consejo mundial tiene su Delegado y su Delegada mundial. Éstos son animadores espirituales, responsables, sobre todo, de la formación salesiana apostólica. A tenor del presente Reglamento, forman parte, por derecho, de los Consejos correspondientes.

§3. Los Delegados y Delegadas de ámbito local son nombrados por su propio Inspector o Inspectora, oído el parecer de los miembros del respectivo Consejo y teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las necesidades de los Centros.

§4. Si el Centro Local no está erigido en una obra salesiana de SDB o FMA, el Inspector puede nombrar como Delegado local a un Salesiano Cooperador o a una Salesiana Cooperadora, o a otro miembro de la Familia Salesiana, debidamente preparados.

§5. Donde sea necesario o conveniente, un mismo Delegado o Delegada puede desempeñar el cargo en varios centros locales.

Art. 23. Competencias específicas de los Delegados y Delegadas

§1. Los Delegados y las Delegadas estimulan la responsabilidad de los Consejos a fin de vivir la autonomía organizativa en la comunión carismática con la Sociedad de San Francisco de Sales y con el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora.

§2. Ofrecen un servicio de guía espiritual, educativa y pastoral para fomentar un apostolado más eficaz de los Salesianos Cooperadores para los jóvenes.

§3. Los Delegados y Delegadas provinciales animan a los Delegados y Delegadas locales para apoyar la aceptación de responsabilidades relacionadas con su propia tarea de animación espiritual de los Salesianos Cooperadores y de corresponsabilidad en su formación salesiana apostólica.

§4. Los Delegados y las Delegadas provinciales, de acuerdo con el Delegado y la Delegada regionales y mundiales, promueven actividades de actualización y formación de todos los Delegados y Delegadas de la Provincia, abiertas a la participación de los responsables de la Asociación. Dichas actividades miran a la dimensión carismática salesiana, con referencia específica a su tarea de animación espiritual.

Art. 24. Organización de las Provincias y de los Consejos Provinciales

§1. Los Centros locales de un determinado territorio -establecido por el Rector Mayor con el Consejo mundial - constituyen una Provincia.

§2. En el plano provincial la Asociación se rige colegialmente por un Consejo provincial.

§3. El Consejo provincial lo forman miembros elegidos por los Consejeros de los Centros locales. Está compuesto por un número conveniente de Consejeros – de cuatro a doce –, y además por el Delegado Inspectorial §DB y la Delegada Inspectorial FMA, con voz activa.

§4. El Consejo provincial elige entre sus miembros laicos:

- **un Coordinador, que tiene facultad para elegir un Vicecoordinador entre los Consejeros;**
- **un Administrador;**
- **un Secretario;**
- **un Responsable de la Formación.**

Los Consejeros provinciales elegidos, permanecen tres años en el cargo y pueden ser reelegidos, sin interrupción, para un nuevo trienio.

Art. 25. Competencias y principales funciones del Consejo provincial

§1. Para asegurar el funcionamiento de la Asociación en orden a sus fines apostólicos, las competencias principales del Consejo provincial, en comunión con el Consejo mundial son:

- **programar, promover y coordinar las actividades formativas y apostólicas de los miembros;**
- **promover la colaboración entre los Centros locales manteniendo contactos con ellos y sosteniendo el compromiso de los mismos Consejos locales;**
- **establecer con los Consejos locales los procesos de formación inicial y permanente, según las orientaciones de la Asociación;**
- **aceptar al aspirante, una vez oídos la propuesta y el parecer del Consejo local, y solicitar a la SEM (Secretaría Ejecutiva Mundial) la documentación pertinente;**
- **emitir el acto colegial de una dimisión;**
- **cuidar los lazos de unión con la Sociedad de San Francisco de Sales, con el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora y con los otros grupos de la Familia salesiana;**
- **dar su parecer para el nombramiento del propio Delegado o Delegada provincial;**
- **promover momentos fuertes de espiritualidad y ejercicios espirituales;**
- **cuidar y animar iniciativas favorables a la fidelidad vocacional de los asociados y a una participación activa en la vida de la Asociación;**
- **recibir y examinar el balance financiero de la gestión económica de los Centros locales;**
- **aprobar el presupuesto financiero de la propia gestión económica;**
- **convocar y organizar el Congreso provincial;**

- **participar en las iniciativas de la Consulta regional;**
- **proveer a la administración de los bienes de la Asociación.**

Art. 26. Competencias y funciones de los miembros del Consejo provincial

Son varias las funciones asignadas a los consejeros que asumen responsabilidades de gobierno dentro del Consejo.

§1. Al Coordinador provincial corresponde:

- **representar a la Asociación y mantener relaciones, en nombre del Consejo, con los organismos laicales y eclesiales y con los otros grupos de la Familia salesiana;**
- **tomar decisiones, en caso de urgencia, dentro de las competencias del Consejo provincial, y darle después razón de las mismas;**
- **convocar y presidir las reuniones, coordinar las actividades y velar por la realización de los acuerdos tomados;**
- **convocar las elecciones para renovar el Consejo, preparar relaciones de evaluación al fin de cada trienio y atender con esmero a la transmisión de consignas entre el Consejo saliente y el entrante;**
- **acompañar, de acuerdo con los responsables del Centro local, a los Cooperadores que no puedan mantener contactos regulares con un Centro local;**
- **colaborar con el Consejero mundial de la Región promoviendo sus iniciativas e informándole acerca de la vida y actividad de la Asociación;**
- **participar activamente en la Consulta inspectoral de la Familia salesiana.**

§2. Al Administrador provincial corresponde:

- **velar por los bienes que pertenecen a la Asociación;**
- **animar la solidaridad económica de los Centros locales;**
- **sugerir posibles fuentes de financiación y ayuda económica;**
- **promover fondos de solidaridad en función de una acción subsidiaria para con las situaciones asociativas más precarias;**
- **mantener al día los libros de contabilidad;**
- **presentar el presupuesto y el balance económico al Consejo provincial;**
- **presentar informe del balance económico anual al Consejo mundial.**

§3. Al Secretario provincial corresponde:

- **levantar Acta de las reuniones;**
- **cuidar la puesta al día y el mantenimiento de la documentación de archivo del Consejo;**
- **comunicar periódicamente la actualización de datos al Consejo mundial;**
- **colaborar con el Coordinador en la gestión de los actos jurídicos con la Iglesia y la Sociedad civil, y en las comunicaciones internas de la Asociación.**

§4. Al Responsable de la formación corresponde:

- **elaborar un plan de formación para los aspirantes, que se ha de concordar con los responsables locales de la formación;**
- **redactar programas de formación permanente de alcance provincial;**
- **cuidar y seguir todos los aspectos específicos de la formación en la Provincia.**

Art. 27. Funciones específicas del Consejo provincial

§1. Es competencia del Consejo provincial erigir, fusionar y suprimir centros locales mediante decreto firmado por el Coordinador provincial, previo consentimiento del Inspector SDB o de la Inspectora FMA.

Si se trata de un Centro local fuera de las Obras SDB o FMA, se requiere el consentimiento escrito del Obispo diocesano.

§2. La fusión de un Centro local inordinado en una obra de FMA, con un Centro local de una obra de SDB, o viceversa, se realiza mediante acto colegiado del Consejo provincial, después de haber oído a los respectivos Consejos locales, de acuerdo con el Inspector o Inspectora competente, mediante decreto del Coordinador del mismo Consejo provincial.

El nuevo Centro local asume la situación económica de los dos Centros locales precedentes, a no ser que el Decreto de fusión disponga otra cosa.

§3. El Consejo provincial determina las maneras de erigir Centros de Salesianos Cooperadores donde la misión salesiana lo requiera.

§4. El Congreso provincial está formado por el Consejo provincial y por los Consejos de los centros locales. Sus tareas principales son:

- **dar orientaciones e indicaciones concretas para el Consejo provincial en el campo de la formación, de la misión y de la organización de ámbito provincial;**
- **comprobar la marcha de la Asociación en la Provincia;**
- **elegir el Consejo provincial.**

Corresponde al Coordinador provincial convocar el Congreso, al menos, cada tres años, con ocasión del cambio del Consejo provincial.

Art. 28. La Consulta regional

§1. Las naciones con varias provincias de la misma lengua y cultura, pueden constituir, con el consentimiento del Rector Mayor, una Consulta regional.

§2. Las Consultas regionales, en cuanto órganos de coordinación y animación, tienen como objetivo prestar un servicio de colaboración más eficaz a la comunión entre los consejos provinciales y el consejo mundial. Cada Consulta representa un lugar donde contrastar ideas y comunicarse para compartir planes apostólicos y formativos en beneficio de toda la Región.

§3. Forman parte de la Consulta regional el Consejero mundial de la región, que la preside; los Coordinadores provinciales, el Delegado SDB y la Delegada FMA y otros responsables (formación, administración, secretaría), según lo establecido en el Directorio de la misma Consulta.

§4. El Delegado y la Delegada de la Consulta son designados por los Inspectores y por las Inspectoras interesados.

§5. Las formas de encuentro, de organización y coordinación de la Consulta regional y del Congreso regional las determina el Directorio.

Art. 29. Congreso regional

§1. El Congreso regional está formado por todos los miembros de los Consejos provinciales de una Región y por los miembros de la Consulta regional.

§2. El Congreso regional es convocado por el Consejero mundial de la Región.

§3. Son competencias del Congreso regional

- **redactar el reglamento para el funcionamiento del Congreso regional;**
- **elegir al nuevo Consejero mundial de la región, en conformidad con las modalidades aprobadas por el Rector Mayor, teniendo en cuenta que los miembros religiosos que votan no pueden superar 1/3 de quienes tienen derecho a voto;**
- **establecer los criterios de participación y las modalidades de elección de los Responsables de la Consulta regional;**
- **elegir a los responsables de la Consulta regional, no necesariamente entre los miembros del Congreso;**
- **comprobar periódicamente el estado de la Asociación en la Región y dar orientaciones operativas.**

Art. 30. El ministerio del Rector Mayor

En el ejercicio de su ministerio, realizado personalmente, o bien a través de su Vicario, o de otro representante suyo, el Rector Mayor se sirve, ordinariamente, del Consejo mundial de los Salesianos Cooperadores, sobre todo para animar a toda la Asociación y coordinar las iniciativas formativas y apostólicas.

Art. 31. El Consejo mundial

§1. Para alcanzar los objetivos esenciales del Proyecto de Vida Apostólica, así como una vitalidad y colaboración interna más eficaces, el Rector Mayor dispone de un Consejo de ámbito mundial.

§2. El Consejo mundial colabora con el Rector Mayor y su Vicario en el gobierno y animación de la Asociación; proporciona orientaciones generales en orden a las iniciativas vocacionales, formativas, apostólicas, organizativas y administrativas, asignadas a la animación de los Consejeros mundiales.

§3. El Consejo Mundial está compuesto por:

- **el Coordinador mundial**
- **el Administrador mundial**
- **el Secretario mundial**
- **el Delegado mundial §DB**
- **la Delegada mundial FMA, representante del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora para los Salesianos Cooperadores dentro de sus obras**
- **los Consejeros mundiales de cada una de las Regiones, elegidos por los Congresos regionales respectivos.**

§4. Las funciones del Consejo mundial son:

- **favorecer la relación de todas las Regiones con el Rector Mayor;**
- **conocer la realidad de las diversas Regiones y presentarla al Rector Mayor;**
- **proporcionar al Rector Mayor informaciones útiles y oportunas para tomar decisiones y dar orientaciones;**
- **orientar y promover la aplicación práctica de las decisiones y de las orientaciones del Rector Mayor para la Asociación.**

§5. Las competencias específicas de los Consejeros mundiales las determina el Consejo en su primera reunión, una vez nombrado el Coordinador, dentro del respeto y de los límites de cuanto está previsto en el Proyecto de Vida Apostólica, mediante la adopción de un Directorio específico.

En él se concretan también las modalidades de participación de los Consejeros en las reuniones del Consejo mundial.

§6. El Consejo mundial aprueba los Directorios preparados en el ámbito regional y provincial por los órganos competentes.

§7. El Consejo Mundial presenta al Rector Mayor, para cada una de las Regiones, las modalidades de elección del Consejero mundial. Éstas pueden ser enviadas también por correo.

§8. El Consejo mundial garantiza la animación de ámbito mundial a través de adecuados instrumentos de comunicación en las lenguas principales de la Asociación.

Art.32. Funcionamiento del Consejo mundial

§1. A fin de hacer más ágil y funcional su acción, el Consejo mundial se sirve de una Secretaría Ejecutiva Mundial (SEM), de la cual forman parte el Coordinador mundial, el Consejero Secretario mundial, el Consejero Administrador mundial, el Delegado mundial SDB y la Delegada mundial FMA.

§2. Para el nombramiento del Coordinador mundial, los Consejeros mundiales para la Región, el Delegado mundial SDB y la Delegada mundial FMA proponen al Rector Mayor una terna de nombres que pueden elegirse también fuera del Consejo.

En escrutinio secreto son elegidos el Administrador mundial y el Secretario mundial, ambos son elegibles también fuera del Consejo. En el caso de ser elegidos miembros del Consejo, el segundo elegido de las regiones de su pertenencia asumirá el cargo de Consejero mundial.

§3. Todos los miembros elegidos del Consejo mundial permanecen en el cargo seis años y, de ordinario, no serán reelegidos para un segundo sexenio consecutivo.

§4. Las directrices del Consejo mundial se hacen efectivas después de la aprobación del Rector Mayor.

§5. Los Coordinadores mundiales y los Delegados y Delegadas eméritos pueden ser invitados a participar en los trabajos del Consejo mundial, sin derecho a voto.

Art. 33. El Congreso Mundial

§1. El Congreso mundial, máxima expresión representativa de la Asociación, reúne a Salesianos Cooperadores de todas las regiones, unidos en comunión con el Rector Mayor, según criterios de participación y modalidades organizativas definidas, vez por vez, en función de las finalidades específicas del Congreso.

El Congreso mundial se instituye preferentemente para:

- **aprobar modificaciones al Proyecto de Vida Apostólica;**
- **abordar temas de interés específico de alcance mundial;**
- **establecer líneas operativas sobre los temas incluidos en el orden del día;**
- **celebrar momentos particularmente importantes de la vida y de la historia de la Asociación y de la Iglesia.**

§2. Corresponde al Rector Mayor determinar, a propuesta del Consejo mundial, el tema, la sede y los participantes de los Congresos mundiales ordinarios y extraordinarios, confiando su organización a la Secretaría Ejecutiva Mundial (SEM).

Art. 34. Administración de los bienes de la Asociación

El Rector Mayor administra con el Consejo Mundial los bienes de la Asociación en el ámbito mundial.

Él representa la autoridad competente para conceder a los Consejos locales y provinciales los poderes correspondientes en vistas a realizar los actos de administración extraordinaria y para las enajenaciones que no requieren la intervención de la Sede Apostólica, quedando firme lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto.

Art. 35. Disposiciones finales

§1. Los Salesianos Cooperadores respetan y aplican el presente Reglamento.

§2. Para hacer flexible y adaptable a las realidades territoriales de la Asociación los principios y las prescripciones contenidas en él, las estructuras de animación y gobierno previstas por el presente Reglamento pueden preparar Directorios a propósito para integrar y/o aplicar aspectos específicos del Reglamento, relativos al gobierno y a la animación de los Centros.

El Directorio está sometido a la valoración del Consejo competente (local o provincial) que lo acepta por mayoría absoluta de quienes tienen derecho a voto, y lo presenta al Consejo inmediato superior para su aprobación definitiva.

En el caso de las Consultas regionales, los Directorios serán preparados por el Congreso regional y presentados al Consejo mundial para la aprobación definitiva. El mismo proceso se aplica para la aprobación de los cambios de los diversos Directorios.

§3. El presente Reglamento podrá ser modificado a propuesta del Superior de la Asociación, del Consejo Mundial, o de los Consejos provinciales. En todo caso corresponde al Superior de la Asociación aprobar la propuesta de cambio, la cual será publicada oportunamente

§4. La propuesta del cambio deberá:

- **presentar de manera clara y detallada los motivos que pueden justificar dicho cambio;**
- **definir los objetivos concretos que pretende;**
- **indicar los principios en los que se basa.**

El proceso de cambio lo determina el Consejo mundial bajo la supervisión del Rector Mayor. La propuesta del cambio deberá ser aprobada seguidamente por la mayoría absoluta de los participantes en el Congreso Mundial y por el Superior de la Asociación.